

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.639

Viernes 24 de Abril de 2020

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1753927

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

#### FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS, LLEVANDO A EFECTO ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

(Resolución)

Núm. 9 exenta.- Valparaíso, 21 de abril de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la ley N° 18.985, modificada por la ley N° 20.675; en el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión promover el desarrollo cultural, armónico, pluralista y equitativo nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

2. Que, la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la ley N° 18.985, modificada por la ley N° 20.675, y su reglamento, aprobado por el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio de Educación, establecen las normas que rigen a los beneficiarios, donantes y proyectos acogidos a los beneficios tributarios descritos en la misma.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° N° 3 de la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, el Comité Calificador de Donaciones Culturales, estará integrado, entre otros, por: (i) Dos representantes de las organizaciones culturales, artísticas, de urbanismo o arquitectura y patrimoniales, y (ii) Una persona natural que haya sido galardonada con el Premio Nacional de Artes Plásticas, de Artes Musicales, de Artes de la Representación o de Literatura.

4. Que, el artículo 4° del reglamento establece el procedimiento de nombramiento de los integrantes del Comité Calificador de Donaciones Privadas, de acuerdo al cual, el (la) Presidente(a) del Comité, que será el (la) Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o su representante, dentro del plazo de al menos treinta días antes del fin del periodo o, en los demás casos, treinta días después de producida la vacancia, deberá efectuar un llamado público a través de a lo menos un periódico de circulación nacional y del sitio electrónico institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a objeto de recibir las propuestas sobre las personas que integrarán el Comité.

5. Que, habiéndose cumplido con lo anterior, la Presidenta del Comité puso en conocimiento del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, todas las postulaciones recibidas, procediendo dicho órgano colegiado en su Sesión Ordinaria N° 10, de

CVE 1753927

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

fecha 8 de abril de 2020, a realizar las respectivas designaciones, todo lo cual consta en el certificado emitido por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien en mérito de lo establecido en el artículo 16 de la ley N° 21.045, tiene la calidad de Ministro de Fe de los acuerdos adoptados por dicho Consejo Nacional.

6. Que, de esta manera, en la sesión antes referida, el Consejo Nacional acordó la designación de Juan Francisco Lund Plantat, postulado por la Universidad de Chile, y de doña Macarena Marcela Ruiz Balart, postulada por la Corporación un Espacio para el Arte y el Mar, Artequin Viña del Mar, ambos como representantes de las organizaciones culturales, artísticas, de urbanismo o arquitectura y patrimoniales; y, de doña Carmen Luisa Letelier Valdés, como persona natural galardonada con el Premio Nacional de Artes Musicales, el año 2010.

7. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice las designaciones realizadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, llevando a efecto el referido acuerdo.

Resuelvo:

1°.- Formalízase la designación como integrantes del Comité Calificador de Donaciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° N° 3 de la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, y el artículo 4° de su reglamento, de las siguientes personas, llevando a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 8 de abril de 2020:

1. Representantes de las organizaciones culturales, artísticas, de urbanismo o arquitectura y patrimoniales:

(a) Juan Francisco Lund Plantat, cédula de identidad N° 5.075.416-2, postulado por la Universidad de Chile.

(b) Macarena Marcela Ruiz Balart, cédula de identidad N° 13.232.343-7, postulada por la Corporación un Espacio para el Arte y el Mar, Artequin Viña del Mar.

2. Persona que haya sido galardonada con el Premio Nacional de Artes Plásticas, de Artes Musicales, de Artes de la Representación o de Literatura:

(c) Carmen Luisa Letelier Valdés, cédula de identidad N° 4.247.749-4, en su calidad de galardonada con el Premio Nacional de Artes Musicales, año 2010.

2°.- Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, las personas individualizadas en el resuelvo primero anterior, asumirán sus funciones, por un plazo de 4 años a contar del día 8 de abril de 2020, fecha de su designación por parte del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sin esperar la total tramitación de la presente resolución, y no percibirán remuneración alguna en el ejercicio de sus funciones.

3°.- Cúmplase por las personas cuya designación se formaliza en el resuelvo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Secretaria Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Culturales.

4°.- Cúmplase por las personas individualizadas en el resuelvo primero, con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y de patrimonio, conforme a la normativa vigente, debiendo velar por su cumplimiento el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

5°.- Notifíquese el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de su total tramitación, a las personas designadas y a las entidades que las postularon, según corresponda, vía correo electrónico que contenga una copia de la presente resolución, a las direcciones de correos electrónicos indicadas en las respectivas postulaciones.

6°.- Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse las cédulas de identidad de las personas naturales contenidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio web institucional y el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

